



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

69

Chachapoyas, 12 NOV. 2024

VISTO:

El INFORME N° 0044-2024-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-STRDPS, de fecha 11 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto, Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;
2. De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;
3. El numeral 1.1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;
4. Mediante Informe de Precalificación N° 0097-2024-GR.AMAZONAS-DRSA-DEA-OGDRRH-STRDPS, de fecha 03 de octubre del 2024, se recomienda dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario, contra la Servidora Civil **MARIBEL RODAS DAMACEN**, Licenciada en Enfermería – Oficina de Prevención y Control de Emergencias – SAMU;
5. Mediante INFORME N° 0044-2024-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-STRDPS, de fecha 11 de noviembre de 2024, en su conclusión, se recomienda señalar competente como Órgano Sancionador al Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas;
6. La abstención presentada por el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, encuentra su fundamento en el numeral 1° del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS:
"1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios";
7. Asimismo, el artículo 100° de la precitada Ley establece: *"La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día";*
8. Del mismo modo, el numeral 1° del artículo 101° del TUO de la Ley 27444, dispone: *"101.1. El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100: "(...). 101.2. En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente";*





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **69**
RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 12 NOV. 2024

9. De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional Nº 477-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR como Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado a la Servidora Civil **MARIBEL RODAS DAMACEN**, Licencia en Enfermería – Oficina de Prevención y Control de Emergencias – SAMU de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Expediente 0107-2023-PAD/STRDPS, al Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MG. HUGO ANGEL FERNANDEZ CABRERA
DIRECTOR

Distribución
HAF/DEA
JSV/STRDPS
Archivo